

DECRETO ALCALDICIO – N°
Casablanca,

001804

6 JUN. 2012

VISTOS:

1.- La ley N° 20.137, artículo 66, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que concede tres días de permiso administrativo por fallecimientos de padres.-



2.- Lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades, modificada por la ley 19.280 de fecha 16.12.1993.-

3.- Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos.-

4.- Las facultades que en mi calidad de Alcalde me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.-

DECRETO:

1.- Concedase permiso por tres días hábiles: 07 Y 08 de Junio del 2012, al funcionario municipal de planta: **JOSE LUIS VERA BERRIOS**, Cedula de Identidad N° 08.222.157 – 3, Administrativo, Grado 12°.-

II.- ANOTECE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca